



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

CONCÓN, 27 SEP 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2 0 9 9 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado “Contratación del Servicio de Vigilantes de Seguridad para diversas Dependencias Municipales para los Recintos de Corrales Municipales, Playa Amarilla y Juzgado de Policía Local de Concón”, suscrito con fecha 11 de septiembre de 2018, entre Víctor Morales Fuentes MCS E.I.R.L., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de contrato denominado “**Contratación del Servicio de Vigilantes de Seguridad para diversas Dependencias Municipales para los Recintos de Corrales Municipales, Playa Amarilla y Juzgado de Policía Local de Concón**”, celebrado entre **Víctor Morales Fuentes MCS E.I.R.L.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 11 de septiembre de 2018.

ANEXO DE CONTRATO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES” PARA LOS RECINTOS DE CORRALES MUNICIPALES, PLAYA AMARILLA Y JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE CONCÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

VICTOR MORALES FUENTES MCS E.I.R.L.

En Concón, República de Chile, a once de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

ove [REDACTED] bos
domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **VÍCTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete guión cero, representada legalmente por don **VÍCTOR MORALES FUENTES**, Cédula

Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "Contratación del Servicio de Vigilante de Seguridad para diversas Dependencias Municipales" a la oferta presentada por la Empresa VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L. Luego, con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil novecientos setenta y uno, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO: ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL. Por Oficio Ordinario número doscientos catorce y doscientos quince, ambos de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, del Director de Tránsito y Operaciones dirigido al señor Alcalde, solicita autorizar la contratación del Servicio de Guardias para cubrir la seguridad en las dependencias de Playa Amarilla y Corrales Municipales respectivamente; y también por medio de Oficio Ordinario número cincuenta y cinco, de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, del Juez del Juzgado Policía Local de Concón dirigido al señor Alcalde, solicita autorizar la contratación del Servicio de Guardias para cubrir la seguridad en las dependencias del Juzgado de Policía Local de Concón. En virtud de lo anterior, por medio del acuerdo número ciento treinta y tres del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número catorce, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se aprueba la Cuarta Modificación Presupuestaria, referente a la materia. Por su parte, por medio de los decretos alcaldicios números mil trescientos veintinueve y mil trescientos treinta y uno, ambos de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se autoriza la contratación y ampliación del respectivo acuerdo de voluntades con la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS E.I.R.L., el servicio de guardias para el recinto de Corrales Municipales y Playa Amarilla; por su parte, de acuerdo a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil ochocientos seis, de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se autoriza la contratación y ampliación con la empresa antes señalada para el servicio de guardias para las dependencias del Juzgado de Policía Local de Concón.

TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme a los decretos alcaldicios señalados en la cláusula anterior que autoriza la ampliación del contrato con la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS E.I.R.L., respecto del contrato denominado "Contratación del Servicio de Vigilante de Seguridad para diversas Dependencias Municipales" para los siguientes recintos: a) **Dependencias "Corrales Municipales"**, se amplía el referido acuerdo de voluntades por medio de la contratación del servicio por **24 horas, 365 días, por un valor mensual de dos millones seiscientos un mil ochocientos cuarenta pesos, impuesto incluido**, en la actualidad el servicio de guardias en la dependencia antes señalada tiene un costo total mensual de **un millón setecientos cincuenta y ocho mil ciento trece pesos**, por ello, con la ampliación se produce una diferencia mensual de **ochocientos cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesos**, lo anterior rige a contar de la fecha de Notificación del Decreto que autoriza; b) **Dependencias "Playa Amarilla"**, se amplía el referido acuerdo de voluntades por medio de la contratación de dos Guardias de **Lunes a Viernes desde las 20:00 PM hasta las 08:00 AM, Sábados – Domingos y Festivos las 24 horas por un**

valor mensual de tres millones trescientos cuarenta mil doscientos setenta y cinco pesos, impuesto incluido, a contar de la fecha de Notificación del Decreto que autoriza; c) Dependencias “Juzgado de Policía Local de Concón”, se amplía el referido acuerdo de voluntades por medio de la contratación de Guardia de Lunes a Viernes desde las 08:00 AM a 16:00 PM por un valor mensual de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta pesos, impuesto incluido, a contar de la fecha de Notificación del Decreto que autoriza.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco ejemplares en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/vrv.
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**■ N
■ U
■ T
■ I
■ L
■ -
■ Z
■ A
■ D
■ A**

